



EXPTE. D- 2064 / 22 - 23

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Ley Provincial de Alimentación Vegetariana y Vegana.

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés provincial la alimentación vegetariana y vegana en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente Ley se entenderá por:

Alimentación Vegetariana: Aquella que tiene como principio la abstención de carnes y se basa en el consumo de cereales, legumbres, setas, frutas y verduras.

Alimentación Vegana: Aquella que no admite ninguna ingesta que contenga productos derivados de origen animal, tales como huevos, lácteos o miel.

ARTÍCULO 3º: Objeto: El objeto de la presente ley es promover en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, que los restaurantes, bares, confiterías, servicios de pizzería, servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas, ofrezcan un menú opcional de alimentación vegetariana y vegana en sus respectivos servicios.

ARTÍCULO 4º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, la Autoridad de Aplicación, desarrollará diversas acciones para visibilizar y fomentar la



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

alimentación vegetariana y vegana en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación para llevar adelante los objetivos de la presente.

ARTÍCULO 6°: Invitase a los municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 7°: Los municipios que se adhieran a la presente ley, deberán crear un logotipo y/o cartelería, con el fin de identificar aquellos locales de venta de comidas y bebidas, que ofrezcan un menú opcional de alimentación vegetariana y vegana en sus servicios.

ARTÍCULO 8°: Las disposiciones de la presente Ley serán reglamentadas dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diputado
Daniel Lipovetzky
Bloque Juntos por Cambio
H.C. Diputados Provincia Bs. As.



FUNDAMENTOS

La propuesta que someto a consideración de este honorable Cuerpo Legislativo tiene por objeto declarar de interés provincial la alimentación vegetariana y vegana en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, promoviendo que los restaurantes, bares, confiterías, servicios de pizzería, servicios de "fast food", y locales de venta de comidas y bebidas, ofrezcan un menú opcional de alimentación vegetariana y vegana en sus respectivos servicios.

En la actualidad, en nuestro país se ha visto un incremento en la población que opta por el vegetarianismo y el veganismo, entendidos –según el caso- como formas de alimentación que prescinden de ingredientes de origen animal tales como carne, leche, huevo y derivados. En otros países, la población vegetariana y vegana también ha experimentado un gran aumento, tal como se observa en países europeos como Inglaterra, Italia y Alemania. En este último, se ha manifestado un crecimiento similar al 300% en los últimos años, alcanzando los 7.360.000 de personas, según el Institut Produkt und Markt.

Según un informe elaborado por la Asociación Argentina de Nutrición, el "vegetarianismo" se ha interpretado tradicionalmente como la ausencia de ingesta de carne e incluye variantes más o menos estrictas en el consumo de derivados animales. Esta Asociación destaca que quienes siguen algún tipo de dieta vegetariana, se dividen en dos grandes grupos: o bien son vegetarianos que consumen huevos y lácteos, entre otros derivados animales (también llamados ovolactovegetarianos), o bien son vegetarianos estrictos o "veganos", que siguen una dieta exclusivamente basada en alimentos de origen vegetal. La Sociedad Argentina de Nutrición informa que actualmente no existen datos oficiales sobre la cantidad de vegetarianos en nuestro país y lo mismo ocurre a nivel mundial donde las estadísticas son escasas y poco consistentes. Los



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

resultados de encuestas y sondeos han informado una prevalencia en la población de entre el 1% y el 10% en la Unión Europea, Los EE.UU. y Canadá.

Si bien no existen estadísticas oficiales sobre la población vegana en Argentina, según un estudio realizado en 2020 por la consultora Kantar y a pedido de la Unión Argentina Vegana, nuestro país cuenta con 12% de su población vegana y/o vegetariana correspondiendo ello a más de 5 millones de habitantes. Con respecto al 2019 hubo un incremento del 3%.

Cabe destacar que, es importante impulsar la promoción de la alimentación de verduras y frutas por los variados beneficios para la salud. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), incorporar las frutas y verduras a la dieta diaria puede reducir el riesgo de algunas enfermedades no transmisibles, como las cardiopatías y determinados tipos de cáncer. También existen algunos datos que indican que cuando se consumen como parte de una dieta saludable baja en grasas, azúcares y sal (o sodio), las frutas y verduras también pueden contribuir a prevenir el aumento de peso y reducir el riesgo de obesidad. Además, el consumo variado de frutas y verduras ayuda a asegurar una ingesta adecuada de muchos de los nutrientes esenciales que necesita el cuerpo.

En este sentido, La Asociación Americana de Dietética, la más grande del mundo en este campo, ha afirmado que "las dietas vegetarianas adecuadamente planificadas, incluyendo aquellas que son completamente vegetarianas o veganas, son saludables y nutricionalmente adecuadas", y además que "pueden incluso proporcionar beneficios para la salud en la prevención y tratamiento de determinadas enfermedades crónicas degenerativas, tales como obesidad, enfermedad coronaria, hipertensión, diabetes, cáncer de colon y otras".



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Por otro lado, existe una gran cantidad de personas en la actualidad que sufre intolerancia a diferentes ingredientes de origen animal, los más conocidos son la intolerancia a la lactosa o al huevo. A su vez, hay un notorio incremento local y a nivel mundial, de personas que no sufren enfermedades de salud pero que eligen libremente llevar una alimentación vegetariana y/o vegana, ya sea por motivos morales, religiosos, u otros.

El presente proyecto apunta no solo a promocionar y mejorar la oferta de comidas veganas y vegetarianas, sino también a que las personas que eligen este tipo de alimentación puedan comer en establecimientos gastronómicos junto a quienes consumen otro tipo de alimentos, de manera que no se vean obligados a consumir únicamente entre muy pocas opciones. Sería justo e igualitario que quienes eligen consumir comida vegetariana y/o vegana puedan tener acceso a mayores ofertas de comidas que no posean carnes rojas, blancas y rosas o derivados de las mismas. Los objetivos apuntados garantizarían el derecho de igualdad de todos los consumidores a una libre elección alimentaria, evitando la discriminación –o mínimamente la problemática- que padecen los vegetarianos y veganos a la hora de comprar sus alimentos o ir a comer a un restaurante u otro lugar de comidas, y generando mayores opciones alimentarias e integración social.

Consideramos de suma importancia para promover una alimentación saludable, aumentar la oferta de menús, considerados vegetarianos y veganos en los restaurantes, bares, confiterías, servicios de pizzería, servicios de “fast food” y locales de venta de comidas y bebidas. Resulta imperioso procurar un marco de igualdad para el acceso a una nutrición adecuada para las personas veganas y vegetarianas en la Provincia de Buenos Aires. Por otro lado, cabe señalar que la cocina vegetariana y vegana une cultura, salud y respeto por el medio ambiente, por lo que consideramos valioso favorecer su difusión.

EXPTE. D- 2064 / 22 - 23



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Por todo lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Diputado
Daniel Lipovetzky
Espique Juntos por Cambio
H.C. Diputados Provincia Bs. As.